



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00609497-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Informática.

VISTO:

La RD-2023-525-E-UNC-DEC#FO por la que se convocan Becas estudiantiles para la realización de Actividades de desarrollo y programación de sistemas informáticos, destinado a estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre el 27 de septiembre y el 4 de octubre del corriente año se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que se han inscripto siete postulantes de los cuáles cuatro cumplen con los requisitos, y uno desistió de la postulación por razones personales;

Que se han contactado a los postulantes para coordinar las actividades en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área Informática a los estudiantes Lucas Fernando Chesta (DNI:44.347.194), y Gastón Strizzolo (DNI 43.230.851).

ARTÍCULO 3º: Los becarios tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, y percibirán una asignación estímulo mensual equivalente 2.6 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará en función de las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Las becas tendrán una duración de seis meses, desde el 01 de octubre de 2023 al 31 marzo de 2024, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 5º: Abonar las becas con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.